

Decreto N° 4401, que nombra al Dr. Rafael Espaillat de la Mota, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia.

G. O. N° 8319, del 31 de diciembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4401

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. Rafael Espaillat de la Mota, queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de diciembre del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4402, que autoriza al Teniente Coronel Juan E. Pérez Guillén, E. N., a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. N° 8319, del 31 de diciembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4402

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Teniente Coronel Juan E. Pérez Guillén, E. N., mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la Barra Militar de la Fundación Internacional “Eloy Alfaro”, de Panamá;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325, del 13 de enero de 1947, y del Reglamento N° 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54, incisos 2° y 23° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1. Autorizo al Teniente Coronel Juan E. Pérez

Guillén, E. N., a aceptar y usar la Barra Militar de la Fundación Internacional “Eloy Alfaro”, de Panamá.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4403, que inviste con la nacionalidad dominicana privilegiada al señor Dimitry I. Pavloff.

G. O. N° 8319, del 31 de diciembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4403

CONSIDERANDO los merecimientos del señor Dimitry I. Pavloff, que lo hacen acreedor a que se le conceda la naturalización dominicana privilegiada;

VISTOS los artículos 10, 18 al 21 y 30 de la Ley sobre Naturalización, N° 1683, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se inviste con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al señor Dimitry I. Pavloff.

Art. 2.—Como única formalidad, se asentará el presente Decreto en los registros previstos en el artículo 10 de la Ley de Naturalización ya citada. Envíese con tal fin a la Secretaría de Estado de lo Interior y a la de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.